

de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Denominación: «Virgen del Rosario». Domicilio: Calle Escorpión, sin número. Titular: Parroquia de Nuestra Señora del Rosario.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Escorpión, sin número.

Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy. Denominación: «San José». Domicilio: Calle Venerable Ridaura, 27. Titular: Desiderio Bonastre Payá.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Venerable Ridaura, 27.

Municipio: Ibi. Localidad: Ibi. Denominación: «Nuestra Señora de los Desamparados». Domicilio: Calle María Auxiliadora, 4. Titular: PP. Salesianos.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle María Auxiliadora, 4.

Provincia de Huelva

Municipio: Palos de la Frontera. Localidad: La Rábida. Denominación: «La Rábida». Domicilio: Zona residencial de la Rábida. Titular: Unión Española de Explosivos.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en zona residencial La Rábida.

15696 ORDEN de 20 de abril de 1982 por la que se autoriza a la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares para impartir, con carácter provisional, la especialidad de Técnico Especialista de Entidades de Ahorros, no regulada, en Formación Profesional de Segundo Grado, régimen de Enseñanzas Especializadas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, solicitando autorización para impartir enseñanzas no reguladas, al amparo de los artículos 15 y 21 del Decreto 707/1976, sobre Ordenación de la Formación Profesional, y la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970;

Teniendo en cuenta que los cuestionarios presentados para impartir las enseñanzas solicitadas han sido dictaminados favorablemente por la Junta Coordinadora de Formación Profesional, Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar al Centro que se indica a continuación, siempre que obtenga las condiciones legales de funcionamiento, para impartir, con carácter provisional, las enseñanzas no reguladas de Formación Profesional que se citan, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 21 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril).

Localidad: Barcelona. Entidad solicitante: Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares. Grado: Formación Profesional de Segundo Grado. Rama: Administrativa y Comercial. Especialidad: Técnico Especialista de Entidades de Ahorro. Régimen: Enseñanzas Especializadas.

Segundo.—Las particularidades y programación de estas enseñanzas podrán ser modificadas como consecuencia de la experimentación y su autorización con carácter provisional ser elevada a definitiva si el resultado de la experiencia fuese positivo, en las condiciones establecidas en el apartado 6.º de la Orden de este Departamento de 23 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre) y en el artículo 21.7 del Decreto 707/1976, sobre Ordenación de la Formación Profesional.

Tercero.—El profesorado, así como los elementos materiales, instalaciones didácticas y demás medios necesarios, habrá de ajustarse en todo momento a lo que exijan las disposiciones en vigor para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas, conforme al grado y clasificación reconocidos.

Cuarto.—El Area de Formación Básica se impartirá de acuerdo con lo establecido en la Orden de este Departamento de 13

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Liceo Sorolla». Domicilio: Calle Alonso Castrillo, 22. Titular: José Nuñez Velázquez.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 19 unidades y capacidad para 760 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alonso Castrillo, 22. Se autoriza el cambio de titular de Angel Llorente Gutiérrez a José Nuñez Velázquez.

CENTROS DE EDUCACION PREESCOLAR

Provincia de Alicante

Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy. Denominación: «San José». Domicilio: Calle Venerable Ridaura, 27. Titular: Desiderio Bonastre Payá.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Venerable Ridaura, 27.

Municipio: Benisa. Localidad: Benisa. Denominación: «La Purísima». Domicilio: Plaza Portal, 4. Titular: Terciarias Franciscanas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y cuatro de Párvulos y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Portal, 4.

Provincia de Logroño

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Denominación: «Nuestra Señora del Buen Consejo». Domicilio: Calle Vara de Rey, 35. Titular: Congregación Agustinas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con tres unidades de Jardín de Infancia y seis unidades de Párvulos y capacidad para 270 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vara del Rey, 35.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Liceo Sorolla». Domicilio: Calle Alonso Castrillo, 22. Titular: José Nuñez Velázquez.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Párvulos con dos unidades y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Alonso Castrillo, 22. Se autoriza el cambio de titular de Angel Llorente Gutiérrez a José Nuñez Velázquez.

de septiembre de 1975, por la que se desarrolló el plan de estudios de Formación Profesional de Segundo Grado, siendo únicamente específicos para este caso los horarios y cuestionarios del Area de Ampliación de Conocimientos que figuran como anexo de la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

ANEXO

FORMACION PROFESIONAL DE SEGUNDO GRADO

Técnico Especialista de Entidades de Ahorro

HORARIO SEMANAL DEL AREA DE AMPLIACION DE CONOCIMIENTOS

Table with 3 columns: Curso (Primero, Segundo, Tercero) and rows for Tecnología, Prácticas, Técnicas de comunicación, Organización empresarial, and Legislación.

El horario del Area de Formación Básica será el establecido en la Orden de 13 de septiembre de 1975.

PRIMER CURSO

Tecnología

OPERACIONES PASIVAS

Libretas de ahorro a la vista: Definición.—Clases.—Apertura. Imposiciones.—Reintegros.—Cancelaciones.—Tramitación diversa. Mecanización.

Cuentas corrientes a la vista: Definición.—Clases.—Apertura. Imposiciones.—Reintegros.—Cancelaciones.—Tramitación diversa. Mecanización.

Libretas de ahorro a plazo: Definición.—Clases.—Apertura.—Imposiciones.—Reintegros.—Cancelaciones.—Tramitación diversa. Mecanización.

Depósitos especiales de ahorro: Libreta de ahorro del emigrante.—Libreta de ahorro de la vivienda.—Libreta de ahorro bursátil.

Operaciones de previsión social: Libretas de seguro infantil. Pensiones vitalicias inmediatas.—Pensiones vitalicias inmediatas temporales.—Libretas de pensión vitalicia diferida.

ECONOMIA I

Introducción: El objeto de la ciencia económica.—La ciencia económica y las ciencias sociales.—El proceso de especialización de la ciencia económica.—El método de la ciencia económica.

Historia de las ideas económicas: El mercantilismo.—La fisiocracia.—Escuela clásica.—El marxismo.—Escuela neoclásica.—La revolución keynesiana.

La actividad económica: El proceso de producción.—Consumo. Ahorro.—Inversión.—La división del trabajo.

Estructura y equilibrios básicos de una economía: Sectores económicos.—Las interdependencias sectoriales.—El flujo circular de la renta.—Variables básicas de una economía.

La reproducción de la actividad económica: El crecimiento de la población.—La formación de capital.—El progreso técnico.

Asignación de recursos y sistemas económicos: La organización social de la producción.—El sistema capitalista.—El sistema socialista.

La función económica del Estado: La política económica.—El Presupuesto Público.—La Hacienda Pública.

Prácticas

Las prácticas se efectuarán en oficinas y serán dirigidas y supervisadas por el Profesor correspondiente, el cual explicará, con los elementos de trabajo a la vista y de una manera práctica, la tarea a efectuar. Esta tarea, posteriormente, la llevará a cabo el alumno en solitario bajo control, dirección y asesoramiento del Profesor, que estará a su disposición durante las horas de prácticas. Cuando el alumno se haya familiarizado con una operación, se pasará a otra, de manera que, progresivamente, vaya adquiriendo dominio y seguridad del trabajo global que debe llevar a cabo una oficina. Los ejercicios prácticos se referirán fundamentalmente al registro (documentos, impresos y operatoria de oficina), caja, terminal, mecanización y atención al público.

Técnicas de comunicación

Fundamentos de la comunicación: La comunicación en la sociedad industrial.—Medios de comunicación.

El proceso de comunicación: Elementos constitutivos.—Perturbaciones.

Barreras a la comunicación: Del receptor. Del emisor.—Formas de mejorar la comunicación.

Comunicación escrita: Mensaje escrito.—Los soportes de la comunicación escrita.—El lenguaje.

Elaboración del mensaje escrito: Análisis previo.—Redacción. Retroinformación del mensaje escrito.

Comunicación oral: Mensaje oral.—Exposición.—Expresión.—Conferencias y discursos.—Entrevistas.

Exposición oral ante un auditorio: Cómo preparar la exposición.—Fases.—El plan de exposición.

Expresión: La voz.—La dicción.—Actitudes.—Comportamiento del comunicador.—La actividad corporal.

Reuniones y comités: Grupos, cuestiones fundamentales.—La reunión de colaboradores.—Los comités.—Dirección de reuniones.

Las entrevistas: Cuestiones fundamentales.—Entrevistas de selección de personal.—De evaluación de un colaborador.—De consejo y desahogo.—De despedida o salida.

Legislación

Iniciación al estudio del derecho: El derecho, unidad y diversidad.—La norma jurídica.—Jerarquía de las normas.—Normativa aplicable a las Cajas.

La persona como sujeto de las operaciones pasivas: La capacidad como requisito previo. Capacidad jurídica y capacidad de obrar.—Sujetos con capacidad: El hombre, las comunidades de personas, las comunidades de bienes.—Capacidad para ser titular de las operaciones pasivas.—La actuación en nombre de otro.—La representación.—Clases.

Las operaciones pasivas de las Cajas como una forma de contrato: Teoría general sobre contratos.—Compraventa.—Arrendamiento.—Cuenta corriente.—Descuento.—Los contratos de depósito y aleatorios.—Características contractuales de las operaciones de ahorro.—Características contractuales de las operaciones de previsión.—Consideraciones jurídicas sobre la tramitación diversa.

Modificación y extinción de las operaciones pasivas: Teoría general sobre modificación de los contratos.—La extinción de los contratos. Concepto.—La cancelación como forma de extinción de las operaciones pasivas.—Otras causas de cancelación.

Los títulos-valores como documentos vinculados a determinadas operaciones pasivas: Teoría general de los títulos-valores. La letra de cambio.—Su origen.—La letra de cambio y las operaciones pasivas.—El cheque.—El talón bancario.—Su incidencia en las operaciones de ahorro y previsión.—Las tarjetas de crédito.—Valores mobiliarios.—Concepto y características.

SEGUNDO CURSO

Tecnología

OPERACIONES ACTIVAS

Las operaciones activas: Generalidades.—Descripción.—Clasificación.

La gestión del crédito: Solicitud e información previa.—La constitución de préstamos.—La resolución.—Formalización.

Las garantías: Personales.—Hipotecarias.—Otras garantías reales.

La administración del crédito: Sistemática administrativa.—Constituciones.—Amortizaciones.—Cancelaciones.

Créditos, casos especiales: El impago.—La reducción de capital.—Préstamos en curso de entrega.

Control e información de préstamos: Los recibos.—Listados. Tratamiento y control de impagos y contenciosos: Situaciones anómalas.—Impagos.—Contenciosos.

Servicio de regularización de créditos: Consideraciones generales. Documentación a considerar en las oficinas.

ECONOMIA II

Microeconomía: Teoría del comportamiento del mercado.—Teoría elemental de la oferta.—Teoría elemental del precio.

Teoría del consumo: La elección de los bienes de consumo.—El comportamiento del consumidor.—La teoría de la demanda.

Teoría de la Empresa: La Empresa como sujeto económico. La teoría de los costes.—La función de la producción.

Teoría de la competencia perfecta: Competencia perfecta. Monopolio.—Competencia imperfecta.—Oligopolio.

Teoría de la distribución: La demanda de factores productivos. La oferta de factores productivos.—Los precios de los factores de producción.

Política económica estructural.—Política de precios.—Las políticas de concurrencia.—Política de sectores.—Políticas específicas.

MERCADOTECNIA I

Introducción a la mercadotecnia: Naturaleza y concepto.—Desarrollo histórico.

El mercado: Naturaleza y concepto.—Motivaciones.—Comportamiento.

La comunicación con el mercado: La publicidad.—La promoción de ventas.

El mercado de las Cajas de Ahorro.—Características.—Objetivos.—Preparación de las ventas.—Información externa.—Información interna.

El producto: Planificación del producto.—Desarrollo del producto.—Política de productos.—Gama de productos.—Servicios.

El precio del producto: Objetivo.—Política de determinación de precios.—Estrategia de determinación de precios.

La oferta de las Cajas de Ahorro: Análisis de la competencia. Análisis de productos.—Análisis de servicios.

La distribución: Política de distribución.—Las oficinas y su orientación.—La venta personal.—La política de asistencia al cliente.

LEGISLACION APLICADA A LAS OPERACIONES ACTIVAS

La titularidad de las operaciones activas: Personas.—Personas físicas.—Personas jurídicas.

Personas físicas y jurídicas: Capacidad de ambas.—Representación de ambas.

El préstamo como negocio jurídico: El contrato de préstamo o mutuo con interés.—Aperturas de crédito.—Apertura de crédito ordinario. Apertura de crédito impropia o a favor de tercero.

Las garantías: Concepto y clases.—Garantías personales.—Garantías reales.—Hipotecas.

Garantías personales y reales: La fianza.—La prenda.—La prenda con desplazamiento.—La prenda sin desplazamiento.

La hipoteca: Concepto y clases.—La hipoteca mobiliaria.—La hipoteca inmobiliaria.

La ejecución del crédito: Con garantía personal.—Procedimientos de ejecución.—Del crédito prendario.—Del crédito hipotecario.—Consideración especial de los aspectos registrales.

TERCER CURSO

Tecnología

OPERACIONES Y SERVICIOS DE ENTIDADES FINANCIERAS

Intermediarios financieros: Funciones y competencias.—Banca privada y comercial.—Cajas de Ahorros.—Otros intermediarios financieros.

Cuadro genérico de operaciones y servicios: Clases de operaciones.—Clases de servicios.

Operaciones pasivas y productos: Emisiones.—Obligaciones. Bonos.—Cuentas corrientes.—Depósitos a la vista.—Depósito a plazo.—Producto.—Certificados de depósito.—Letras.

Operaciones activas y productos: Operaciones derivadas de los coeficientes obligatorios de inversión.—Cartera de valores. Créditos. Préstamos. Definición: Clases.—Diferencias.—Descuento comercial.

Operaciones de garantía: Préstamos bancarios de firma y títulos.—Avalés.—Garantías.—Créditos simples.—Créditos documentarios.

B.

Servicios u operaciones de gestión o comisión: Moneda extranjera.—Gestión de valores.—Cartera de efectos.—Operaciones de custodia.—Mixto de productos y servicios: Nóminas, tarjetas de crédito, seguros combinados, asesoría en inversiones.

ECONOMIA III

Macroeconomía: Concepto y problemas de la macroeconomía. El flujo circular de la renta.—La función económica del Estado. Principales macromagnitudes: Producto, gasto e ingreso nacional.—Renta nacional.—Renta personal y renta disponible.—La contabilidad nacional.

El equilibrio macroeconómico: El equilibrio del flujo.—El mercado real y el mercado monetario.—Dinero y oferta monetaria.—Demanda de dinero.

La función del consumo: El consumo y la renta.—Factores determinantes del consumo.—La propensión del consumo.

La inversión y el ahorro: Factores determinantes de la inversión.—El interés y la renta.—El ahorro.—El multiplicador.

La teoría del empleo y la teoría de la inflación: Empleo y desempleo.—Teorías monetarias de la inflación.—Teorías reales de la inflación. Inflación estructural e inflación de costes.

Los cambios exteriores: La determinación del tipo de cambio. La corrección de los desequilibrios de la balanza de pagos.—Los mercados monetarios internacionales.

Actividad y crecimiento económicos: El ciclo económico, fases y teorías.—Factores internos y externos.—La acumulación de capital. Crecimiento y desarrollo.

Política económica coyuntural: El objetivo del desarrollo económico.—Política monetaria.—Política fiscal.—Política laboral.—Política exterior.—Política de rentas.

Historia de los hechos económicos contemporáneos: La revolución industrial.—El desarrollo del capitalismo.—La crisis del 29.—La experiencia socialista.—Evolución contemporánea.

MERCADOTECNIA II

Introducción: Política de información.—Las fuentes de información de una Caja de Ahorros.—Comportamiento del consumidor de productos financieros.

Plan de mercadotecnia: Por qué hacerlo.—Cómo hacerlo.—Cómo utilizarlo.—La mercadotecnia Mix y el plan de mercadotecnia.

El plan de mercadotecnia de una Caja de Ahorros: Objetivos generales de la entidad y objetivos de mercadotecnia.—Segmentos del plan de mercadotecnia.—Costes de mercadotecnia. Elaboración de un plan de mercadotecnia para una oficina de una Caja de Ahorros.

Políticas y estrategia de producto.—Segmentación y diferenciación.—Su aplicación a los productos y servicios financieros. Proceso para la elaboración de nuevos productos.

Políticas y estrategia de precios.—Política de precio fijo frente a precio variable.—Diferentes estrategias de precios.

Distribución.—Elaboración de la política de distribución.—Implantación de los puntos de venta.—Las oficinas.

Comunicación.—La promoción de ventas.—P. L. U.—Relaciones públicas.—Elaboración de una campaña de publicidad.—Análisis de la publicidad de productos y servicios financieros. Argumentario de ventas.—Soporte comercial: Fichero comercial, referencia de visita, etc.

ESTADÍSTICA

Conceptos básicos: Estadística.—Población, elementos y caracteres.—Variables y atributos.—Observación o medidas de los caracteres.—Observaciones temporales y transversales.—Formas de observar la población.—Censos, estadística y encuestas.—Estadística descriptiva e inductiva.—Inferencia estadística.

Matemática para estadística: Base de numeración.—Media aritmética.—Media aritmética simple y ponderada.—Mediana.—Moda.—Otros promedios.—Dispersión y su medida.—Desviación estándar.—Varianza.—Cuartiles.—Funciones.—Trigonometría.—Integración.—Matrices.

Medidas.—Variaciones y atributos.—Probabilidad.—Medidas de tendencia central.—Distribución de datos.—Proporciones y porcentajes.—Razones, porcentajes y tasas.—Números indico.

Curvas de distribución de datos: Leyes.—Curva normal.—Poisson.—Binomial.—Estandarización.—Centramiento y reducción de variables.

Covariación.—Análisis gráfico de la covariación.—Regresión y correlación.—Ajuste por mínimo de cuadrados.—Varianza residual y coeficiente de determinación.—Predicciones.—Correlación simple lineal.

Decisiones.—Análisis de varianza.—Comparación con las curvas estándar.—Diseño de experiencias.—Análisis factorial.

COMUNICACION EN LA ORGANIZACION EMPRESARIAL

La comunicación: Naturaleza y dinámica.—Principios y requisitos.—El proceso de comunicación.—Relaciones humanas y comunicación.—Aspectos psicológicos de la comunicación.

La comunicación en la Empresa: Teoría de la comunicación en la Empresa.—La comunicación en los grupos de trabajo.—La comunicación y la organización.—La comunicación y gestión administrativa.

Tipos de comunicaciones: Formales e informales.—Verticales y horizontales.—Ascendentes y descendentes.—Canales y sentidos de la comunicación.—Los «relais».

Canales de la comunicación: Concepto.—Ascendente y descendente.—Lateral.—Horizontal y vertical.—Transversal.

Sentidos de la comunicación: Un solo sentido.—Ambos sentidos.—Otras corrientes de comunicación.

Funciones de la comunicación en la Empresa: La comunicación con función informativa.—Finalidad y límites.—La política de las comunicaciones.—Teoría del control directivo.—Flujo y control de las informaciones.

Los medios de la comunicación: Orales.—Escritos.—Audiovisuales.—Combinación de los distintos medios.—Formas e instrumentos.—Sistemas de sugerencias.—Impresos.

Problemas de las comunicaciones: Interrupciones.—Cortocircuitos.—Problemas psicológicos.—Barreras y obstáculos.—Defectos y errores de los sistemas.—Mejora y acción sobre las comunicaciones.

15697

ORDEN de 22 de abril de 1982 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros privados de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros al haber realizado éstos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 8), y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la transformación y clasificación definitiva en Centros privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 22 de abril de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Alicante

Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy. Denominación: «José Arnauda». Domicilio: Calle Padre Poveda, 1. Titular: Arzobispado de Valencia.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de dieciséis unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Padre Poveda, 1.

Provincia de Huelva

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Denominación: «San Vicente de Paúl». Domicilio Paseo de Buenos Aires, 21. Titular: Hijas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el paseo de Buenos Aires, 21.

Provincia de Salamanca

Municipio: Ciudad Rodrigo. Localidad: Ciudad Rodrigo. Denominación: «Misioneras de la Providencia». Domicilio: Avenida del Conde de Foxá, 8. Titular: Misioneras de la Providencia.—